

## **Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00017909**

**JAIME ORELLANA SAMPEDRO**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley;

**QUE**, Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00003626 de 23 de junio de 2020, la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros resolvió inscribir en el Catastro Público del Mercado de Valores a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA., como emisor nacional de valores del sector financiero y al valor genérico denominado Certificados de Inversión, mismos que se encuentran inscritos bajo los números: 2020.Q.01.002931 y 2020.Q.02.002932, respectivamente, de 25 de junio de 2020;

**QUE**, Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00094452, la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros resolvió: “ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota al margen de la inscripción de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA, el valor genérico denominado "Certificados de Depósito a Plazo" a ser negociado de forma desmaterializada;

**QUE**, Mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00004469 de 9 de febrero del 2024 , la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros resolvió RECTIFICAR la fecha de suscripción de la Resolución No. SCVS-IRQDRMV-2023-00094452, que corresponde al 19 de diciembre de 2023.

**QUE**, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA. a través de su Gerente, solicita la cancelación de la inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores, del título genérico denominado Certificados de Inversión;

**QUE**, el Artículo 23 numeral 1, del Libro II Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser voluntaria, cuando la solicitare el emisor de conformidad con las normas que expedida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

**QUE**, la Unidad de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, remite el Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.C.2024.480 del 24 de diciembre del 2024, que en su Conclusión señala: “*El presente informe deberá ser remitido a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores para que, sea considerado en el proceso de cancelación voluntaria de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del valor genérico “Certificado de Inversión”, de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA”;*

**QUE**, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.AR.2024.348 de 27 de diciembre de 2024, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la cancelación respectiva, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable para el presente trámite;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, expidió la Reforma al Estatuto Orgánico de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, constando en el numeral 1.2.1.2 las Atribuciones y Responsabilidades que tiene a nivel nacional el Intendente Nacional de Mercado de Valores; y Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2024-0433 de fecha 25 de octubre de 2024;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota al margen de la inscripción No. 2020.Q.01.002931 de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA, y de la inscripción genérica No. 2020.Q.02.002932 de 25 de junio de 2020, la cancelación de la inscripción del valor genérico denominado “Certificados de Inversión”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA, con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA, publique la presente resolución en la página web al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTICULO QUINTO. – DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de la presente resolución al margen de las inscripciones respectivas y sienta las razones de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR** una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, el **27 de diciembre de 2024**.

**JAIME ORELLANA SAMPEDRO**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**

BF/SA/FA/FJ  
Trámite No. 89516-0041-24